



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 528

(Acta 16 del 13 de agosto de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en el Parágrafo IV del Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. El Consejo de Facultad en Sesión del 13 de febrero de 2020 – Acta No. 03, mediante Resolución 0116 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente al estudiante CESAR MATEO BASTIDAS BETANCOURT con DNI 1032495081, del programa Biología, en la modalidad de Cursar asignaturas en Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)/ Alemania, del 14 de octubre de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021.

QUE CESAR MATEO BASTIDAS BETANCOURT con DNI 1032495081, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)/ Alemania, del 20 de octubre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado en Ciencias Biología, en su sesión del 07 de julio de 2020, Acta No.24, recomendó otorgar aval para que el estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)/ Alemania.

QUE 2. El Consejo de Facultad en Sesión del 12 de marzo de 2020 – Acta No. 06, mediante Resolución 0160 del 19 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente a la estudiante ANGELA PATRICIA VALENCIA MEJIA con DNI 1020833306, del programa Farmacia, en la modalidad de Cursar asignaturas en Universidad de Santiago de Compostela / España, del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

QUE ANGELA PATRICIA VALENCIA MEJIA con DNI 1020833306, del programa de Farmacia, a través del Comité Asesor de pregrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Santiago de Compostela / España, del 01 febrero de 2021 hasta el 26 julio de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Farmacia, emite documento que respalda la solicitud de aplazamiento de la movilidad académica saliente en la Universidad de Santiago de Compostela / España.

QUE 3. El Consejo de Facultad en Sesión del 27 de febrero de 2020 – Acta No. 04, mediante Resolución 0118 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente al estudiante

PABLO JOSÉ FIGUEROA FALLA con DNI 1015482252, del programa Física, en la modalidad de Cursar asignaturas en la Technische Universität München -Alemania., del 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

QUE PABLO JOSÉ FIGUEROA FALLA con DNI 1015482252, del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Technische Universität München -Alemania, del 21 de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, emite documento que recomienda la movilidad académica saliente del estudiante para el “Summer term 2021” Technische Universität München -Alemania.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 13 de agosto de 2020, Acta No. 16, luego de estudiar las solicitudes:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. AVALAR la modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)/ Alemania, del 20 de octubre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, al estudiante CESAR MATEO BASTIDAS BETANCOURT con DNI 1032495081 del programa Biología.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 y primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. AVALAR la modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en Universidad de Santiago de Compostela / España, del 01 de febrero de 2021 hasta el 26 de julio de 2021, al estudiante ANGELA PATRICIA VALENCIA MEJIA con DNI 1020833306 del programa Farmacia.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 3. AVALAR la modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en Technische Universität München -Alemania, del 21 de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, al estudiante PABLO JOSÉ FIGUEROA FALLA con DNI 1015482252 del programa Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer y segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 4. Los avales que se mencionan en el artículo 1,2 y 3 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría, Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, sobre las movilidades salientes durante la emergencia sanitaria.

ARTICULO 5. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 6. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Biología, Física, Farmacia y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE
Elaborado por Leonor Díaz



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO